



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO No 202400101

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	No aplica
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	No aplica
CONTRATO No:	202400101
CONTRATISTA:	DISTRICOLMEDIC S.A.S
NIT:	900.622.969-5
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de insumos elementos de aseo y cafetería para suplir las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ML (\$26.000.000) INCLUIDO IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	<p>Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025).</p> <p>Adición: Adicionar recursos por valor de cuatro Millones de pesos M.L (\$4.000.000) IVA incluido</p> <p>Otrosí: Incorporar en la aceptación de la oferta las especificaciones técnicas y por ende el alcance del objeto contractual, indicando que comprende suministro de insumos y elementos de papelería, tecnología, aseo, cafetería, primeros auxilios y oficina, entre otros, de conformidad con los estudios previos y términos de contratación.</p>
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025).
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS ML (\$30.000.000) INCLUIDO IVA

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No202400101, cuyo objeto es “Suministro de insumos elementos de aseo y cafetería para suplir las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El 10 de mayo de 2024, mediante estudios previos 20240002601, cuyo objeto es “Suministro de insumos, elementos de aseo, papelería, tecnología y cafetería para suplir las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU”, la Subgerencia Administrativa y Financiera plasma la necesidad de adelantar un proceso de selección para contratar un proveedor que suministre los insumos y elementos para el desarrollo normal de las actividades diarias de la Entidad, tales como elementos de oficina, productos de cafetería

para brindar un buen ambiente laboral y satisfactorio a sus funcionarios, elementos de aseo para las labores diarias de limpieza e higienización, entre otros, como elementos de tecnología y primeros auxilios.

- b. Las especificaciones del bien o servicio a contratar de estos estudios previos contemplan el suministro de insumos y elementos de papelería, tecnología, aseo, cafetería, primeros auxilios y oficina, entre otros.
- c. En cumplimiento del Reglamento de Contratación, se llevó a cabo el proceso de selección de Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía cuyo objeto es “Suministro de insumos elementos de aseo, papelería, tecnología y cafetería para suplir las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU”.
- d. Los términos de contratación de la Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía tienen como especificaciones del Bien o Servicio a contratar: *“El suministro de insumos y elementos de papelería, tecnología, aseo, cafetería, primeros auxilios y oficina, entre otros, requeridos por la ESU.”*.
- e. En virtud de este proceso de selección, el cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024) la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU acepta la oferta 202400101 presentada por DISTRICOLMEDIC S.A.S, por un valor de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ML (\$26.000.000) INCLUIDO IVA y plazo hasta el treinta uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), sin embargo, el objeto de dicha aceptación de oferta quedo diferente al de los estudios previos y términos de contratación de la Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía, así: “Suministro de insumos elementos de aseo y cafetería para suplir las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”, omitiéndose el suministro de los elementos de papelería y tecnología.
- f. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 17 de diciembre de 2024, mediante escrito radicado No. 20240007905, la Supervisión del contrato No. 202400101 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), además de la adición de recursos por valor de cuatro millones de pesos M.L (\$4.000.000) IVA incluido e incorporación en la aceptación de la oferta, las especificaciones técnicas y por ende el alcance del objeto contractual, toda vez que las mismas no quedaron consignadas en dicho documento y por error involuntario de los estructuradores del proceso de contratación, el objeto no fue plasmado completamente, omitiéndose los elementos de papelería y tecnología.
- g. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	No aplica
Centro de costos	13177
Rubro al presupuesto	21202020061101-1
Descripción al Rubro	ELEMENTOS DE CAFETERÍA
Disponibilidad presupuestal	2024000996
Registro presupuestal	2024001208
Requerimiento N°	20240007905

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: Adicionar recursos por valor de cuatro millones de pesos M.L (\$4.000.000) IVA incluido.

TERCERO: Incorporar en la aceptación de la oferta las especificaciones técnicas y por ende el alcance del objeto contractual, indicando que comprende suministro de insumos y elementos de papelería, tecnología, aseo, cafetería, primeros auxilios y oficina, entre otros, de conformidad con los estudios previos y términos de contratación.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintisiete (27) de diciembre de 2024.



NATHALIA RESTREPO CARO

Subgerente Administrativa y Financiera



JUAN GUILLERMO CARVAJAL VELÁSQUEZ

Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General

Revisó: Melisa María Mejía Román - Profesional Universitario - Gestión Jurídica

Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo - Profesional Universitario - Subgerencia administrativa y financiera

